

PANEL: REFORMAS EN LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA ARGENTINA

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

ERNESTO REZK

ernerezk@eco.unc.edu.ar

(INSTITUTO DE ECONOMIA Y FINANZAS, FCE – UNC)

9º CONGRESO DE ECONOMIA

«EL MUNDO EN CRISIS: DESAFIOS Y OPORTUNIDADES»

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 14 de Junio de 2012

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 1994

ARTICULO 75, INCISO 2º

Corresponde al Congreso dictar una ley convenio que, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación.....garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos

La distribución (**primaria**) entre Nación, provincias y ciudad de Buenos Aires y entre éstas (**secundaria**) se efectuará en relación directa a sus competencias, servicios y funciones contemplando criterios objetivos de reparto: equidad, solidaridad, logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional

La ley convenio originada en el Senado será aprobada por las provincias

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

**LOS DESEQUILIBRIOS VERTICALES EN
LAS RELACIONES FISCALES
INTERJURISDICCIONALES**

**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

DISTRIBUCION PRIMARIA SEGÚN REGIMEN VIGENTE (LEYES 25570 Y 23548)

NACION	42,34%
Tierra del Fuego	(0,70%)
Ciudad de Buenos Aires	(1,40%)
PROVINCIAS	56,66%
APORTES TESORO NACIONAL	1,00%
DETRACCIONES PREVIAS A LA MASA COPARTICIPABLE	
Obligaciones previsionales nacionales	15,00%
Para distribución entre provincias	45,80 millones mens.

**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

IMPUESTOS INCLUIDOS EN LA COPARTICIPACION

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTOS SOBRE LA TRANSF. DE INMUEBLES DE P. FISICAS Y SUC. INDIVISAS

GRAV. DE EMERG. SOBRE PREMIOS DE DET. JUEGOS, SORTEOS Y CONC. DEPORT.

IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL DE COOPERATIVAS

IMPUESTO SOBRE GANANCIA MINIMA PRESUNTA

IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN CUENTAS BANCARIAS

**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Detracción previa	580.000.000 pesos
Anses	(120.000.000 pesos)
Refuerzo de ATN	(20.000.000 pesos)
Distribución entre provincias	(440.000.000 pesos)
Anses	20%
Provincia. de Buenos Aires (hasta 650.000.000) y el resto de las provincias	10%
Fondo Aportes Tesoro Nacional	2%
Provincias (excluida Buenos Aires)	4%
COPARTICIPACION	64%

**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(neto de reintegros a la exportación)**

ANSES	11%
Provincias y ciudad de Buenos Aires	(6,27%)
Anses	(93,73%)
COPARTICIPACION	89%

**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

IMPUESTO A LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

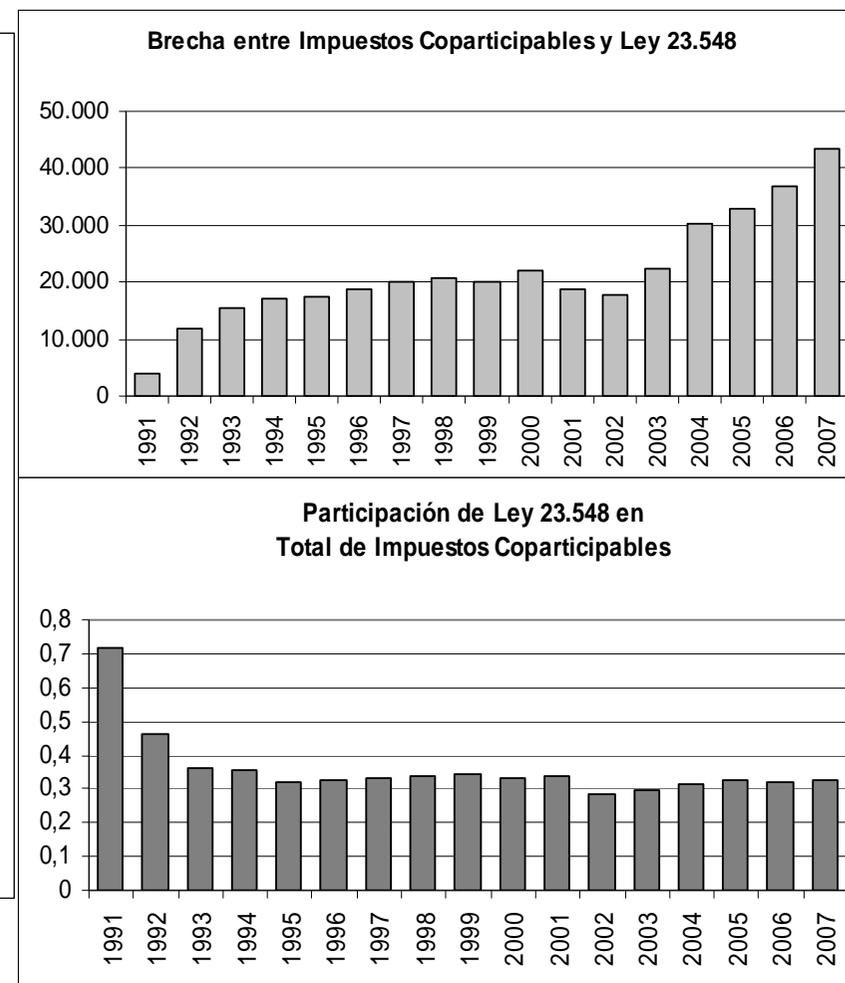
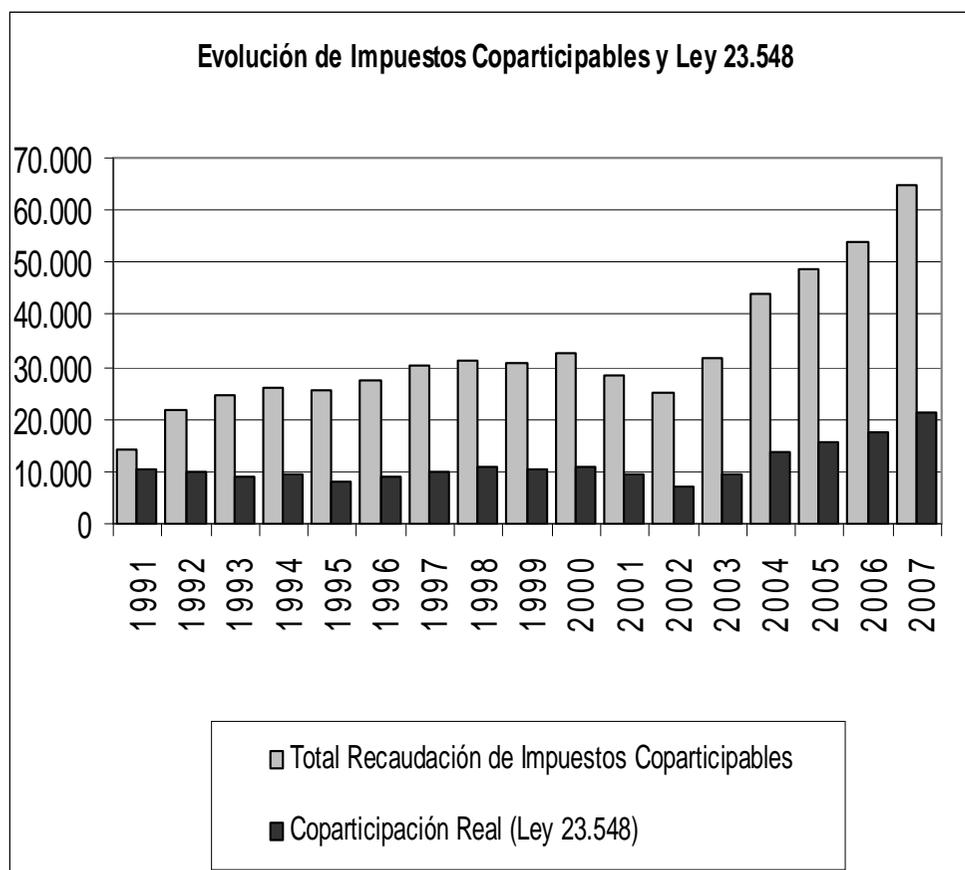
NACION (Emergencia Pública)

70%

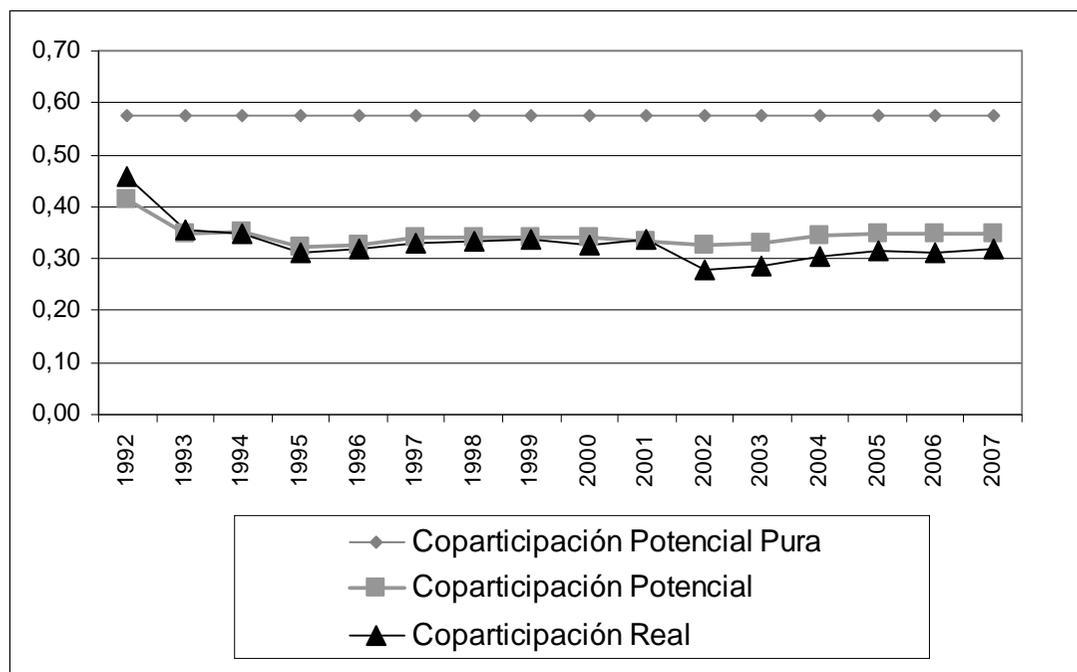
COPARTICIPACION

30%

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES



COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES



COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

PORCENTAJES DE DISTRIBUCION SECUNDARIA -LEY 23548

Buenos Aires	21,848	Mendoza	4,149
Catamarca	2,740	Misiones	3,286
Chaco	4,963	Neuquén	1,727
Chubut	1,573	Río Negro	2,510
Córdoba	8,834	Salta	3,813
Corrientes	3,698	San Juan	3,363
Entre Ríos	4,858	San Luis	2,271
Formosa	3,622	Santa Cruz	1,573
Jujuy	2,827	Santa Fe	8,892
La Pampa	1,868	Sgo. del Estero	4,110
La Rioja	2,060	Tucumán	4,733

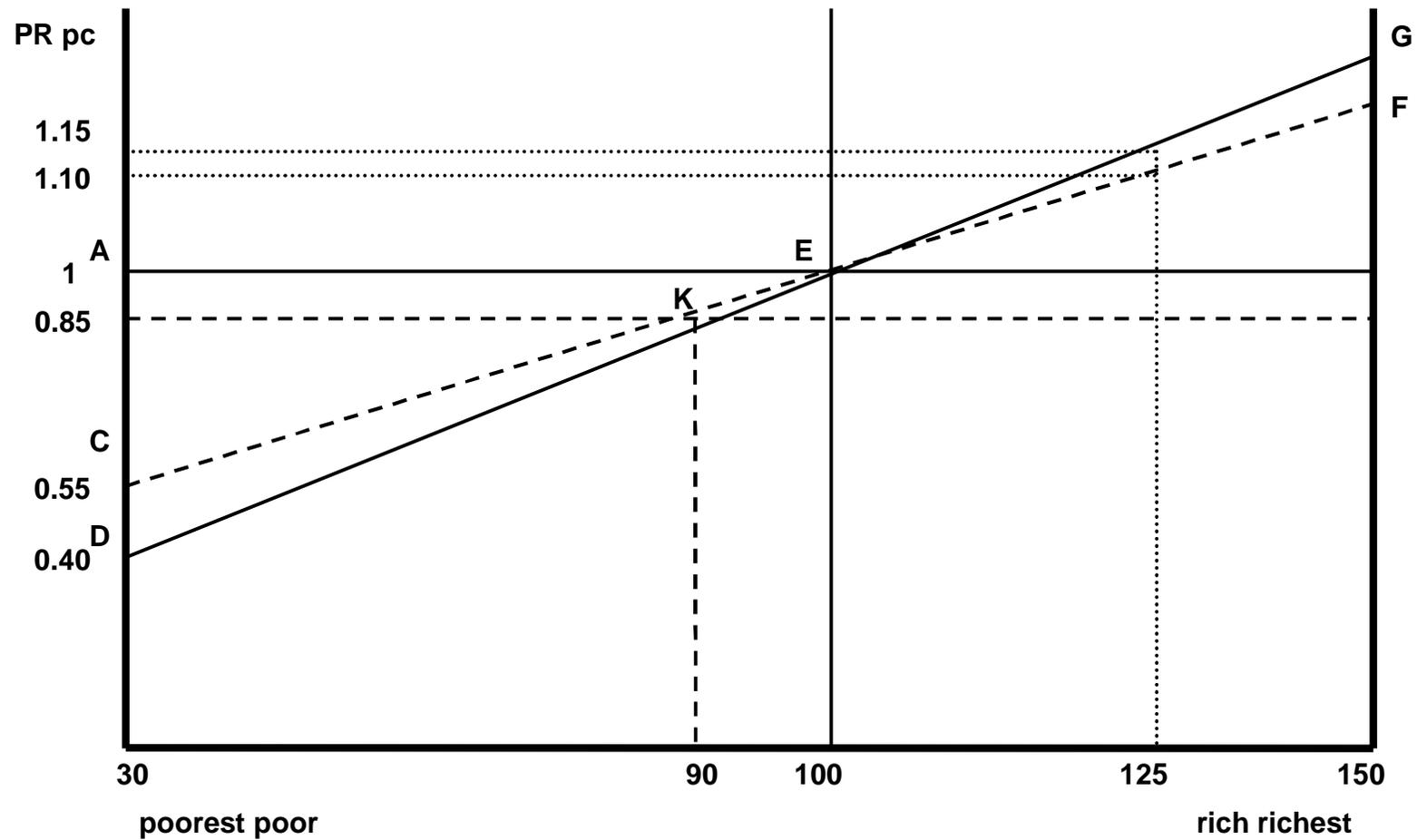
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

**LOS DESEQUILIBRIOS VERTICALES Y
HORIZONTALES EN LAS RELACIONES
FISCALES INTERJURISDICCIONALES**

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

**EL TRATAMIENTO CONCEPTUAL DE LA
IGUALACION FISCAL INTERJURISDICCIONAL**

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES



**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

ESQUEMAS DE NIVELACION O IGUALACION

Qué nivelan?

**Capacidad de financiar un gasto público equivalente
en todas las provincias (Australia)**

**Disparidad de capacidades fiscales entre las provincias
(Canadá)**

Ambos casos

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

AUSTRALIA – IGUALACION HORIZONTAL

CAPACIDAD RECAUDATORIA ESTATAL –
NECESIDADES DE GASTO => **NECESIDADES
RELATIVAS (RELATIVIDADES)**

TRANSFERENCIAS QUE MODIFICAN LAS
ASIGNACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES Y
SERVICIOS (**ESQUEMA NETO**)

TOTAL DE TRANSFERENCIAS = RECAUDACION
DEL IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

CANADA – IGUALACION HORIZONTAL

$$E_{ij} = t_j [BT_{nj}/P_n - B_{ij}/P_i] P_i$$

E_{ij} : compensación a la provincia i por el impuesto j

BT_{nj} : standard promedio nacional para el imp. J

BT_{ii} : base tributaria del impuesto j en la provincia i

P_n, P_i : pobl. nacional y pobl. de la provincia i

t_j : alícuota promedio nacional para el imp. j

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

ALEMANIA – IGUALACION HORIZONTAL FINANZAUGSLEICH

Esquema horizontal de **igualación interestatal** sin intervención del gobierno federal

Se basa en una **segunda ronda de redistribución** (clearing) de recursos entre los landers

Se define **capacidad fiscal standard** (para el conjunto de los landers):

- * Landers cuya capacidad fiscal $>$ standard, pagan
- * Landers cuya capacidad fiscal $<$ standard, reciben

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

**LOS DESEQUILIBRIOS FISCALES
HORIZONTALES Y LOS MECANISMOS
IGUALADORES EN LAS RELACIONES FISCALES
INTERJURISDICCIONALES EN ARGENTINA**

**CRITERIOS NIVELADORES EN EL REGIMEN DE
COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS¹**

¹ LA ECONOMIA POLITICA DEL FEDERALISMO FISCAL EN LA ARGENTINA (E. REZK,
M. CAPELLO Y C. PONCE)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

Subperíodo 1935 - 1953

Ley 12139 (1935) - Impuestos específicos sobre circulación
de Bienes

9,1% en función de las poblaciones provinciales,
independientemente del aporte respectivo a la recaudación.

Leyes 12143 y 12147 (1935) – Impuesto a las Ventas y
Prórroga del Impuesto a los Réditos

30% en función de la población provincial.

30% en base a los gastos provinciales presupuestados en 1934.

(niveladores débiles de necesidad fiscal)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

Subperíodo 1935 - 1953

Ley 12956 (1947) – Unificación y Sistematización de
Régimenes

27,14% en función de la población provincial.

27,14% en base a los gastos provinciales presupuestados .

(niveladores débiles de necesidad fiscal)

9,52% en forma inversamente proporcional a la población
de cada provincia.

(criterio nivelador fuerte)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

Subperíodo 1954 - 1972

Ley 14390 (1954) – Prórroga de la Unificación de los
Impuestos Internos

82,32% en función de la población de cada provincia.

2,00% en razón inversa a la producción de artículos
gravados con impuestos internos nacionales.

(priman criterios niveladores)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

Subperíodo 1985-

Ley 23548 (1988)

Consignó los porcentajes de reparto correspondientes a cada provincia

25% en función de la brecha de desarrollo por habitante, entre cada provincia y el área más desarrollada del país.

(la distribución secundaria de recursos impositivos no responde a ningún criterio explícito de reparto)

**COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES**

PROPUESTA

- **Mantener transitoriamente, para la masa coparticipable actual, los porcentajes de distribución secundaria de la Ley 23548.**
- **Transformar el resto de la transferencias federales (incluidos fondos) en Otras Transferencias.**

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

- Reintroducir el **principio devolutivo** en distribución Secundaria, asignando 65% de Otras Transferencias en función de la población provincial.
- Reintroducir **criterios de eficiencia** en distribución Secundaria, asignando 20% de Otras Transferencias en relación inversa al empleo público.

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

- Introducir **principios de equidad** en distribución Secundaria, asignando hasta 15% de Otras Transferencias para nivelar deficiencias en recaudación potencial per cápita provincial.
(modelo canadiense)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

- **Crear transferencias horizontales** que atenuen los desequilibrios, vía aportes de provincias ganadoras en la distribución secundaria en relación a valores referenciales (benchmark)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

- Introducir **critérios de nivelación horizontal** para compensar parcialmente los desequilibrios fiscales horizontales de las provincias perdedoras (vía el aporte de las ganadoras)

COPARTICIPACION DE IMPUESTOS COMO PARTE DE LAS
RELACIONES FISCALES NACION – PROVINCIAS
COMPENSACION DE GANADORES Y PERDEDORES

65% POR POBLACION PROVINCIAL
20% INVERSA DEL EMPLEO PUBLICO
15% NIVELACION POR DIFERENCIA
EN RECAUDACION PROVINCIAL
PER CAPITA (SALDO: A FONDO DE
ESTABILIZACION PROVINCIAL